MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Ley Nº 9500

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto Nro. 1883 de fecha 12 de septiembre de 2023, en el cual se incorpora en el Anexo del Decreto Nº 1006/23 mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley Nº 8727 a los profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, y el Decreto Nro. 2291 de fecha 01 de noviembre de 2023, en el cual se incorpora en el Anexo del Decreto Nº 1006/23 mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley Nº 8727 a los profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, los que como anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/01/2024	32025